

Declaración Jurada De Medidas De Retorsión.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 48 de 26 de Octubre del 2016, el suscrito Euriber Adolfo Médica Gaitán, varón panameño, mayor de edad, comerciante, casado, con cedula de identidad personal Nº 4-729-1726, vecino de esta Ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa PRO SAFE INTERNACIONAL, S.A, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, a Folio 840766 , Asiento 1 , Con domicilio en Panamá Viejo Business Center Edificio 01C, Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito de Panamá ,Provincia de Panamá teléfonos 392-9917 y 392-9978 ,Declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada , domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de Octubre de 2016.
2. Que no mantengo beneficiarios finales directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con Domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de Octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de Octubre de 2016, o una persona Jurídica, incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de Octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones demandantes de esta, el valor de los sueldos , bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de Octubre de 2016, no superara el 10% del valor total del acto público o contratación de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la Ciudad de Panamá a los 16 días del mes de Septiembre del 2020.

Representante Legal o Apoderado Legal.

Euriber Adolfo Médica Gaitán.

Cedula: 4729-1726

PRO SAFE INTERNACIONAL, S.A.

Yo Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma (s) anterior (es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

Panamá 17 SEP 2020



Testigos

Testigos

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto